

SOLICITO SE COMPLEMENTE OM 6414, ESPECIFICANDO EL OTORGAMIENTO DE EXCEPCION A LA OM 1406 -ARTICULO 31- Y ANEXO I DM 637/95

Sra. Presidenta Concejo Deliberante de Ushuaia

Viceintendenta Abg. Gabriela Carolina Muñiz Siccardi

S/D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	26 FEB. 2025 Hs. 13:09
Numero:	70 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
J. REZ Dalaña Avelan Legislación Concejo Deliberante Ushuaia	

JORGE DANILO LUGGREN, DNI N° 14.724.276, por derecho propio, constituyendo domicilio en Belgrano N° 469 de Ushuaia, a usted me presento y respetuosamente digo:

I- OBJETO

Que vengo a solicitar se amplíe o complemente la OM 6414, aprobada en vuestro recinto, especificando que se otorga la excepción al Anexo I del Decreto Municipal 637/95 como al art. 31 OM 1406, en lo relativo a la exigencia de construir y habitar el inmueble identificado catastralmente como Sección B, Macizo 69A, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, conforme las consideraciones de hecho y de derecho que seguidamente expongo.

II- FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCION SOLICITADA

Con fecha 10/05/1995 mediante Decreto Municipal N° 637/95, se adjudica al suscripto, un terreno identificado precedentemente, siendo de estado civil casado con la Sra. Silvia Patricia Segovia.

Con el correr del tiempo, ambos construimos nuestro hogar conyugal en donde vivimos hasta la disolución del vínculo mediante divorcio decretado en los autos caratulados "LUGGREN, JORGE C/ SEGOVIA SILVIA PATRICIA S/ LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" Expdte. N° 8954/2004 que tramitó ante el Juz. Fam. y Min. N° 1 Secretaría Civil D.S.

En el marco de dichas actuaciones se determinó el carácter de ganancialidad del bien inmueble y se ordenó el día 03/04/2017 la inscripción 50% a nombre de cada uno de los cónyuges, comunicación oficial que se tramitó ante la Dirección de Suelo Urbano de la Municipalidad de Ushuaia en el Expediente de adjudicación identificado como N-9755.

Empero, en el marco de dicha tramitación para ser adjudicatarios, en el mes de junio de 2017, se produce un incendio que destruye toda la construcción que imposibilita que sigamos con la adjudicación y posterior escrituración a los efectos de liquidar el a cervo de nuestra sociedad conyugal, puesto que ninguna de estos ex-cónyuges podíamos seguir conviviendo bajo el mismo techo.

Por tales motivos, cumpliendo con la totalidad de la documentación y requisitos, solo resta este requisito de imposible cumplimiento por las características económicas de senods ex cónyuges como el fin del proyecto de vida.

Frente a las solicitudes realizadas con fecha 07/08/2024 -Nota N°733 y 734- el Concejo dictó la OM 6414, que promulgada por el Poder Ejecutivo Municipal y derivada a la Dirección de Suelo Urbano, se informa por parte del Director a cargo, que dicho instrumento no cumplimenta con los requisitos para proceder a la adjudicación. Por lo que se solicita, que se especifique directamente la excepción a los requisitos para ser adjudicatario tanto el suscripto como mi ex-cónyuge.

En tales condiciones, es que se requiere la pertinente excepción a los efectos de abonar la totalidad del precio del terreno y proceder a su escrituración.

III- PRUEBA

A) DOCUMENTAL

1. Dos Escritos presentados con anterioridad ante vuestro Concejo.
2. Copia de OM 6414.

IV- PETITORIO

Por todo lo expuesto, a vuestra Autoridad solicito:

1. Me tenga por presentado, en el carácter invocado y por constituido el domicilio.
2. Por acompañada la documentación y alegado los fundamentos.
3. Oportunamente, se otorgue la excepción requerida, siendo el presente complemento de la OM 6414.

Saludo a Ud. Atte.



Jorge Luqgren

2901 464145

info@salgadoyorozeo.com.ar

USHUAIA, 31 OCT. 2024

VISTO el expediente electrónico E-9185-2024 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones establecidas en el Decreto Municipal N° 637/1995, por el cual se le adjudicara en venta al señor Jorge Danilo Luggren, DNI N° 14.724.276, el predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 69A, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

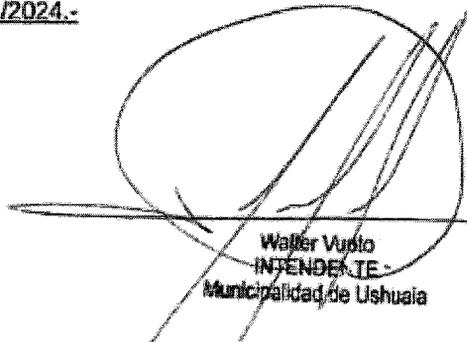
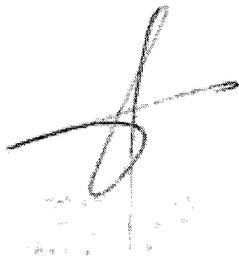
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6414, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones establecidas en el Decreto Municipal N° 637/1995, por el cual se le adjudicara en venta al señor Jorge Danilo Luggren, DNI N° 14.724.276, el predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 69A, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1940 /2024.-~~

Cpy
ce



Walter Vudlo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones establecidas en el Decreto Municipal N.º 637/1995, por el cual se le adjudicara en venta al señor Jorge Danilo Luggren, DNI N.º 14.724.276, el predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 69A, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6496
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

CO

[Faint signature]
Mg. Mercedes Martínez
Secretaría de Legitimación
y Registro Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Large signature]
Comandante en Jefe MAURICIO ESCOBAR
Intendente
Comando en Jefe Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07 AGO. 2024 Hs. 11:01
Numero:	733 Fojas: 20
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daniela Ayelen
Legislación

SOLICITO SE OTORQUE EXCEPCION ALA OM 1406 -ARTICULO 31- Y ANEXO

IDM 637/95

Sra. Presidenta Concejo Deliberante de Ushuaia

Viceintendenta Abg. Gabriela Carolina Muñiz Siccardi

S/D

JORGE DANILO LUGGREN, DNI N° 14.724.276, por derecho propio, constituyendo domicilio en Belgrano N° 469 de Ushuaia, a usted me presento y respetuosamente digo:

I- OBJETO

Que vengo a solicitar el trámite de excepción al Anexo I del Decreto Municipal 637/95 como al art. 31 OM 1406, en lo relativo a la exigencia de construir y habitar el inmueble identificado catastralmente como Sección B, Macizo 69A, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, conforme las consideraciones de hecho y de derecho que seguidamente expongo.

II- FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCION SOLICITADA

Con fecha 10/05/1995 mediante Decreto Municipal N° 637/95, se adjudica al suscripto, un terreno identificado precedentemente, siendo de estado civil casado con la Sra. Silvia Patricia Segovia.

Con el correr del tiempo, ambos construimos nuestro hogar conyugal en donde vivimos hasta la disolución del vínculo mediante divorcio decretado en los autos caratulados "LUGGREN, JORGE C/ SEGOVIA SILVIA PATRICIA S/ LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" Expdte. N° 8954/2004 que tramitó ante el Juz. Fam. y Min. N° 1 Secretaría Civil D.S.

En el marco de dichas actuaciones se determinó el carácter de ganancialidad del bien inmueble y se ordenó el día 03/04/2017 la inscripción 50% a nombre de cada uno de los cónyuges, comunicación oficial que se tramitó ante la Dirección de Suelo Urbano

de la Municipalidad de Ushuaia en el Expediente de adjudicación identificado como N-9755.

Empero, en el marco de dicha tramitación para ser adjudicatarios, en el mes de junio de 2017, se produce un incendio que destruye toda la construcción que imposibilita que sigamos con la adjudicación y posterior escrituración a los efectos de liquidar el acervo de nuestra sociedad conyugal, puesto que ninguna de estos ex-cónyuges podíamos seguir conviviendo bajo el mismo techo.

Por tales motivos, cumpliendo con la totalidad de la documentación y requisitos, conforme se corroborará con el expediente administrativo que se requerirá su remisión a vuestra Jurisdicción, solo resta este requisito de imposible cumplimiento por las características económicas de senods ex cónyuges como el fin del proyecto de vida.

En tales condiciones, es que se requiere la pertinente excepción a los efectos de abonar la totalidad del precio del terreno y proceder a su escrituración.

III- PRUEBA

A) DOCUMENTAL

- 1) Copia certificada de Decreto Municipal N° 637/95
- 2) Carátula de expediente judicial de divorcio
- 3) Nota N° 209/2023
- 4) Certificado de Deslinde y Amojonamiento
- 5) Certificado de Intervención
- 6) Plano de obra presentado ante la Dirección Obras Privadas

B) INFORMATIVA

- 1) A la Municipalidad de Ushuaia a los efectos de que remita copia certificada del Expdte. N-9755 a nombre del Sr. Luggren Jorge Danilo, DNI N° 14.724.276.
- 2) Al Juzgado de Familia y Minoridad Sec. Civil N° 1 DJS, a los efectos de que remita copia certificada de los autos caratulados "LUGGREN, JORGE C/ SEGOVIA SILVIA PATRICIA S/ LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" Expdte. N° 8954/2004

3) A Bombero Voluntarios de Ushuaia, a los efectos de que informe acerca del siniestro ocurrido el día 07/06/2017 a las 10:51 hs. En el domicilio sito en calle Perón Sur N° 56 de Ushuaia, mencionando los daños acontecidos.

IV- PETITORIO

Por todo lo expuesto, a vuestra Autoridad solicito:

1. Me tenga por presentado, en el carácter invocado y por constituido el domicilio.
2. Por acompañada la documentación y alegado los fundamentos.
3. Oportunamente, se otorgue la excepción requerida.

Saludo a Ud. Atte.


Eusebio Jorge
142426
02901 464145

SOLICITO SE OTORQUE EXCEPCION A LA OM 1406 -ARTICULO 31- Y ANEXO I

DM 637/95

Sra. Presidenta Concejo Deliberante de Ushuaia

Viceintendenta Abg. Gabriela Carolina Muñiz Siccardi

S/D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07 AGO. 2024 Hs. 11:01
Numero:	734 Fojas: 20
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

VICTOR HUGO PONCE, DNI N° 12.593.014, en mi carácter de apoderado de mi esposa Sra. Silvia Patricia SEGOVIA, DNI N° 17.797.579, con domicilio real en calle Lapataia Sur N° 166 de Ushuaia y constituyendo domicilio en Belgrano N° 469 de Ushuaia, a usted me presento y respetuosamente digo:

I- PERSONERIA

Que soy apoderado de mi conviviente Sra. Segovia, conforme al poder general amplio de administración y disposición que adjunto como al acta de convivencia que adjunto para su constancia, declarando la fehaciencia como la vigencia de todas sus cláusulas.

Que vengo en tal carácter en virtud que mi señora esposa se encuentra en estos momentos de viaje por cuestiones personales.

II- OBJETO

En tal carácter, siguiendo instrucciones de mi mandante, vengo a solicitar el trámite de excepción al Anexo I del Decreto Municipal 637/95 como al art. 31 OM 1406, en lo relativo a la exigencia de construir y habitar el inmueble identificado catastralmente como Sección B, Macizo 69A, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, conforme las consideraciones de hecho y de derecho que seguidamente expongo.

III- FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCION SOLICITADA

Con fecha 10/05/1995 mediante Decreto Municipal N° 637/95, se adjudica al Sr. Jorge Danilo Luggren, DNI N° 14.724.276, un terreno identificado precedentemente, siendo de estado civil casado con mi actual esposa.

Con el correr del tiempo, ambos construyeron su hogar conyugal en donde vivieron hasta la disolución del vínculo mediante divorcio decretado en los autos caratulados "LUGGREN, JORGE C/ SEGOVIA SILVIA PATRICIA S/ LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" Expdte. N° 8954/2004 que tramitó ante el Juz. Fam. y Min. N° 1 Secretaría Civil D.S.

En el marco de dichas actuaciones se determinó el carácter de ganancialidad del bien inmueble y se ordenó el día 03/04/2017 la inscripción 50% a nombre de cada uno de los cónyuges, comunicación oficial que se tramitó ante la Dirección de Suelo Urbano de la Municipalidad de Ushuaia en el Expediente de adjudicación identificado como N-9755.

Empero, en el marco de dicha tramitación para ser adjudicatarios, en el mes de junio de 2017, se produce un incendio que destruye toda la construcción que imposibilita que

sigamos con la adjudicación y posterior escrituración a los efectos de liquidar el acervo de nuestra sociedad conyugal, puesto que ninguna de estos ex-cónyuges podía seguir conviviendo bajo el mismo techo.

Por tales motivos, cumpliendo con la totalidad de la documentación y requisitos, conforme se corroborará con el expediente administrativo que se requerirá su remisión a vuestra Jurisdicción, solo resta este requisito de imposible cumplimiento por las características económicas de senods ex cónyuges como el fin del proyecto de vida.

En tales condiciones, es que se requiere la pertinente excepción a los efectos de abonar la totalidad del precio del terreno y proceder a su escrituración.

IV- PRUEBA

A) DOCUMENTAL

- 1) Poder General Amplio
- 2) Copia certificada de Decreto Municipal N° 637/95
- 3) Carátula de expediente judicial de divorcio
- 4) Nota N° 209/2023
- 5) Certificado de Deslinde y Amojonamiento
- 6) Certificado de Intervención
- 7) Plano de obra presentado ante la Dirección Obras Privadas
- 8) Acta de convivencia.

B) INFORMATIVA

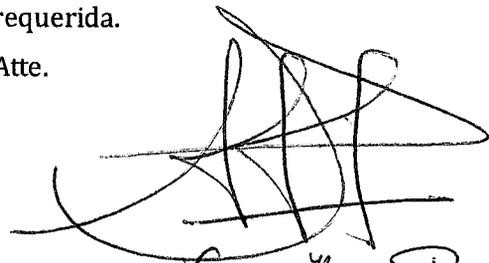
- 1) A la Municipalidad de Ushuaia a los efectos de que remita copia certificada del Expdte. N-9755 a nombre del Sr. Luggren Jorge Danilo, DNI N° 14.724.276.
- 2) Al Juzgado de Familia y Minoridad Sec. Civil N° 1 DJS, a los efectos de que remita copia certificada de los autos caratulados "LUGGREN, JORGE C/ SEGOVIA SILVIA PATRICIA S/ LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" Expdte. N° 8954/2004
- 3) A Bombero Voluntarios de Ushuaia, a los efectos de que informe acerca del siniestro ocurrido el día 07/06/2017 a las 10:51 hs. En el domicilio sito en calle Perón Sur N° 56 de Ushuaia, mencionando los daños acontecidos.

V- PETITORIO

Por todo lo expuesto, a vuestra Autoridad solicito:

1. Me tenga por presentado, en el carácter invocado y por constituido el domicilio.
2. Por acompañada la documentación y alegado los fundamentos.
3. Oportunamente, se otorgue la excepción requerida.

Saludo a Ud. Atte.



Victor Hugo Ponce
2901 464145